'COMUNICADO ACEPTACIÓN DE OFERTA
PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA MC-01-2025

OBJETO: ADQUISICION DE LICENCIAS DE OFIMÁTICA PARA LOS EQUIPOS DE LA CORPORACION PARA LA VIGENCIA 2025.

Ciudad:	CAJICÁ, CUNDINAMARCA
Contratista:	**PROVELOGIX S.A.S.**
NIT:	901.892.801-8
Representante Legal	RAQUEL NIETO BERNAL
C.C No:	41.612.955
Dirección:	Cl 10 No. 06 297 To 9 Ap 505 Cajicá Cundinamarca
Correo:	provelogixsas@gmail.com
Teléfonos:	3202680797
Valor Aceptado:	**VALOR SIN IVA:** $ 12.895.400 Nota: los servicios en la nube son exentos de IVA **VALOR DE LA OFERTA IVA INCLUIDO:** $ 12.895.400

Extendiendo de antemano un cordial saludo, me permito informarle la **ACEPTACIÓN EXPRESA E INCONDICIONAL DE LA OFERTA** presentada por la empresa **PROVELOGIX S.A.S.,** con NIT: 901.892.801-8 y representada legalmente por la señora **RAQUEL NIETO BERNAL ,** con C.C. Nº 41.612.955 de Bogotá D.C, en el proceso de la referencia, cuyo objeto consiste en el: **ADQUISICION DE LICENCIAS DE OFIMÁTICA PARA LOS EQUIPOS DE LA CORPORACION PARA LA VIGENCIA 2025** por valor de **DOCE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE ($12.895.400) IVA incluido**, en razón a que la propuesta presentada por ustedes se ajusta al presupuesto oficial y cumple con los aspectos jurídicos, técnicos, y económicos, así como acredita las demás condiciones establecidas en la invitación de la referencia; con la publicación de la presente comunicación en la Página del sistema electrónico para la contratación pública SECOP II, el proponente seleccionado queda informado de la aceptación de la oferta.

CONDICIONES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

A continuación, se describe en forma detallada las especificaciones técnicas para dar cumplimiento al objeto del contrato de suministros, en adelante SUM-01-2025:

1. **OBLIGACIONES**

1.1 OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

En desarrollo de la cláusula primera del presente contrato, el (la) CONTRATISTA se compromete a realizar las siguientes actividades específicas:

Las ofertas deben contemplar la descripción del insumo y/o elemento, cantidad, valor unitario, valor total y además condiciones comerciales donde el proponente se compromete a suministrar productos de primera calidad, de acuerdo con los requerimientos exigidos, así mismo el contratista debe:

1. Adquirir a favor del Concejo Municipal de Cajicá las 20 licencias MICROSOFT 365 EMPRESA ESTÁNDAR ESD.

2. Informar al área técnica de la corporación la configuración realizada durante la instalación garantizando la idoneidad de los bienes entregados al Concejo Municipal, los cuales deben ser según las especificaciones y garantizando la calidad final de los mismos.

Calle 2 No 4-07, 2º Piso
Telefax 8662608 – PBX 8795356 ext. 115, 136 y 231
e-mail: secretaria@concejo-cajica-cundinamarca.gov.co

3. El contratista velará por el cumplimiento del contrato de compraventa y por la ejecución oportuna acorde a los requerimientos establecidos por el Supervisor del Contrato.

4. El contratista debe abstenerse de entregar bienes alterados, de contrabando y gravemente defectuosos ya que dicho evento será causal de suspensión del contrato.

5. El contratista deberá cambiar el producto cuantas veces sea necesario para que cumplan con las especificaciones técnicas.

6. El contratista deberá presentar la factura o cuenta de cobro, así como los soportes de pago al sistema de seguridad social para tramitar cada pago.

7. Garantizar el servicio técnico oportuno frente a los requerimientos del supervisor para los bienes adquiridos.

8. Las demás obligaciones tendientes a garantizar la integralidad del objeto contractual.

1.2 OBLIGACIONES GENERALES:

1. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato y tomar las medidas necesarias para garantizar la debida y oportuna ejecución.

2. Entregar el servicio definido y desarrollar las actividades establecidas en el contrato, cumpliendo los estándares de calidad y las condiciones y específicamente técnicas pactadas.

3. Utilizar como herramienta de gestión en el contrato, los medios electrónicos que permitan dar celeridad a los procesos o solicitudes correspondientes.

4. Constituir garantías cuando hayan sido solicitadas y aportar los documentos necesarios para la legalización del contrato.

5. Aprobar, aportar y/o actualizar los documentos en la plataforma SECOP II y suscribir en físico aquellos que le sean requeridos.

6. Cumplir con el objeto del presente contrato, con plena autonomía técnica y administrativa, y bajo su propia responsabilidad, lo cual conlleva a que no exista ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con la Corporación.

7. Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal o terceros en desarrollo de la ejecución del contrato.

8. Mantener la reserva profesional sobre los documentos e información que le sea suministrada para la ejecución del objeto contractual.

9. Radicar las facturas o cuentas de cobro por trabajos ejecutados y realizar los ajustes solicitados por el supervisor dentro de los plazos convenidos.

10. Para adelantar el trámite y aprobación de las facturas o cuentas de cobro, el contratista deberá cancelar oportunamente sus aportes al Sistema General

Calle 2 No 4-07, 2º Piso
Telefax 8662608 – PBX 8795356 ext. 115, 136 y 231
e-mail: secretaria@concejo-cajica-cundinamarca.gov.co

de Seguridad Social Integral (pensiones, salud y riesgos profesionales) y entregar los respectivos comprobantes al supervisor del contrato.

11. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y en trabamientos.

12. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.

13. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución de este, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.

14. Mantener actualizado su domicilio durante toda la vigencia del contrato y presentarse a la entidad contratante en el momento en que sea requerido.
15. Mantener indemne al Contratante de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones en el desarrollo y ejecución del contrato.

16. Ampliar y modificar la vigencia de las garantías en los eventos en que conforme a la Ley solicite la Entidad, siempre que se hayan solicitado.

17. Verificar que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en el Artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, en el Artículos 8° modificado por la ley 1474 de 2011, artículo 9° de la Ley 80 de 1993 y artículo 2 de la Ley 1474 de 2011 y que en caso de sobrevenir alguna actuará conforme a la Ley. Debe tener en cuenta que, con la suscripción del contrato, el Contratista acepta y declara no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de intereses, prohibiciones y demás restricciones de que tratan las normas antes descritas.

18. Cumplir con las normas, lineamientos, protocolos e indicaciones emitidos por autoridades nacionales, departamentales y/o municipales, para la prevención, contención y mitigación de enfermedades de contagio masivo.

19. Las demás obligaciones que contribuyan a garantizar el cabal cumplimiento y ejecución del servicio a prestar.

1.3 OBLIGACIONES DEL CONCEJO:

1. Brindar la colaboración necesaria para el desarrollo del objeto contractual.
2. Suministrar la información necesaria que requiera el (la) CONTRATISTA para el buen desarrollo de las tareas encomendadas.
3. Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. Igual exigencia podrá hacerse al garante.
4. Verificar que el (la) CONTRATISTA cumpla con la entrega de los informes correspondientes a cada pago y avalarlos con su visto bueno.
5. Verificar y constatar que el (la) CONTRATISTA se encuentre afiliado como cotizante a una EPS, y a un Fondo de Pensión y ARP, que este al día en los pagos y que las planillas o recibos de pago adjuntados para cada pago correspondan al periodo a cancelar y que la cotización se efectúe sobre el porcentaje que ordena la ley.
6. Elaborar la respectiva acta de iniciación del contrato para poder ejecutar el objeto contratado.

Calle 2 No 4-07, 2º Piso
Telefax 8662608 – PBX 8795356 ext. 115, 136 y 231
e-mail: secretaria@concejo-cajica-cundinamarca.gov.co

7. Elaborar las respectivas certificaciones de recibido a satisfacción del servicio, el acta de recibo final y el acta de liquidación.
8. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
9. Adelantar revisiones para verificar que se cumpla con las condiciones de calidad ofrecidas por el (la) CONTRATISTA, y promover las acciones de responsabilidad contra este, y sus garantes cuando dichas condiciones no se cumplan.
10. Actuar de tal modo que, por causas a ella imputables, no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA. Con este fin en el menor tiempo posible corregirán los desajustes que pudieran presentarse y acordaran los mecanismos y procedimientos pertinentes para precaver o solucionar rápida y eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que llegaren a presentarse.
11. Emitir Acta de pago en la forma pactada, siempre y cuando el CONTRATISTA cumpla con los requisitos exigidos para ello,
12. Las establecidas en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993.

CARACTERISTICAS DE LOS ELEMENTOS OFERTADO POR EL CONTRATISTA:

ANEXO 2
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y OFERTA ECONÓMICA

Cajicá, Cundinamarca, fecha 28 de febrero de 2025

Señores:
CONCEJO MUNICIPAL DE CAJICÁ
PRESIDENTE JUAN CAMILO VELANDIA
Ciudad.

REF. MINIMA CUANTIA No. MC-02--2025

Estimados Señores:

La suscrita Raque Nieto Garcia, identificado con la CC 41612955 de Boavita actuando en representación de PROVELOGIX SAS, me permito manifestar bajo la gravedad del juramento, que cumplo con las especificaciones técnicas solicitadas en la Invitación Pública de la MÍNIMA CUANTÍA No 02 DE 2025, y mi oferta económica es la siguiente:

ITEM	BIEN	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR POR UNIDAD	VALOR TOTAL
1	MICROSOFT 365 EMPRESA ESTÁNDAR 1 AÑO ESD	(incluye Word, Excel, PowerPoint, Outlook, Access, Publisher, 1TB OneDrive, Exchange (50gb), Teams, SharePoint 1TB, 1 año de dominio gratuito y mucho más, para 1 usuario con 5 dispositivos del mismo usuario) esta licencia por ser electrónica no tiene devolución. Más información: https://bit.ly/49jLQ50 ✓ Soporte técnico continuo: Ayuda por chat o teléfono sin costo adicional durante la vigencia de la suscripción. ✓ Vigencia: Un (1) año	Suscripción Personal	20	$644.770	$ 12.895.400
TOTAL						**$ 12.895.400**

Calle 2 No 4-07, 2º Piso
Telefax 8662608 – PBX 8795356 ext. 115, 136 y 231
e-mail: secretaria@concejo-cajica-cundinamarca.gov.co



VALOR DE LA PROPUESTA CON IVA: DOCE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS PESOS MCTE **$12.895.400**

Para constancia se firma en Cajicá a los 28 días del mes de febrero de 2025.

Atentamente,

RAQUEL NIETO GARCIA,
Representante Legal
PROVELOGIX SAS

VALOR TOTAL ACEPTADO: DOCE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS PESOS ($12.895.400,00) IVA incluido

SOPORTE PRESUPUESTAL:

CDP No 2025000677 del 25 de febrero de 2025			
RUBRO / FUENTE	**NOMBRE**	**VALOR CDP**	**VALOR DEL CONTRATO**
2.1.2.01.005.02.03.01.01	Paquetes de Software/Concejo/Ingresos Corrientes de libre disposición	$13.000.000	$12.895.400

FORMA DE PAGO:

el Concejo Municipal de Cajicá pagará al oferente seleccionado a través de la Secretaría de Hacienda el valor de la adquisición a través de un único pago; una vez cumplido el objeto contractual, por el valor ofertado, dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la cuenta de cobro o factura, previa certificación de recibo a satisfacción por parte del Supervisor. El pago se realizará una vez se haya recibido la totalidad de los bienes contratados en las instalaciones del Concejo Municipal de Cajicá en las cantidades señaladas y de acuerdo a las especificaciones técnicas antes descritas.

El término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se presente en debida forma la totalidad de los documentos exigidos para tal efecto.

Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del oferente seleccionado y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Calle 2 No 4-07, 2º Piso
Telefax 8662608 – PBX 8795356 ext. 115, 136 y 231
e-mail: secretaria@concejo-cajica-cundinamarca.gov.co

NOTA 1: En el valor se entienden incluidos los costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del contrato.

NOTA 2: El contratista deberá presentar la factura o la cuenta de cobro, según sea el caso, acreditar el estado de aportes parafiscales por Revisor Fiscal (Si Aplica) aportando tarjeta profesional y certificado Junta Central de Contadores y demás documentos señalados para legalización de la cuenta de cobro por la Supervisión, Certificado de recibo a satisfacción suscrito por el supervisor

Por parte del supervisor del contrato:

1. Acta de recibo final y terminación debidamente suscrita por el contratista y el supervisor.
2. Informe de supervisión con constancia de verificación de los aportes al sistema de seguridad social integral
3. Aceptar la factura en los casos en que se presente la misma y verificar que la misma cumpla con los requisitos del Código de Comercio y estatuto tributario para su pago.

Así mismo el supervisor efectuará la elaboración de la respectiva acta de pago.

Dichos pagos podrán hacerse por transferencia electrónica toda vez que el Contratista lo solicite mediante oficio respectivo dirigido a la Secretaría de Hacienda.

El IVA y retención en la fuente a los pagos, se harán de acuerdo con las disposiciones legales sobre la materia.

El Concejo Municipal de Cajicá sólo adquiere obligaciones con el contratista y bajo ningún motivo o circunstancia efectuará pagos a terceros.

Descuentos: El proponente deberá tener en cuenta que el Concejo Municipal de Cajicá efectuará los descuentos de ley del orden Nacional vigentes y conforme a sus modificaciones de ley, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el contratista a la Corporación y con la actividad objeto del contrato. Este contrato estará sujeto al régimen tributario vigente para la República de Colombia.

GASTOS DE ESTAMPILLAS:

Nota: El contratista debe tener en cuenta al momento de cotizar, los descuentos tributarios y gastos de estampillas.

- **PAGO DE ESTAMPILLA PARA EL FOMENTO Y ESTÍMULO PARA LA CULTURA**; la tarifa es el uno por ciento (1%) del valor total del contrato y sus adiciones antes de IVA.

- **PAGO DE ESTAMPILLA PROBIENESTAR DEL ADULTO MAYOR**; la tarifa es el tres por ciento (3%) del valor total del contrato o convenio y sus adiciones antes de IVA.

- **PAGO TASA PRODEPORTE Y RECREACIÓN**; la tarifa es el uno por ciento (1%) del valor total del contrato y sus adiciones antes de IVA

Calle 2 No 4-07, 2º Piso
Telefax 8662608 – PBX 8795356 ext. 115, 136 y 231
e-mail: secretaria@concejo-cajica-cundinamarca.gov.co

- **ESTAMPILLA PARA LA JUSTICIA FAMILIAR**; la tarifa es el dos por ciento (2%) del valor bruto del contrato sin incluir impuestos, tomando como base los contratos superiores a diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes, para efectos de su aplicabilidad se acogerá lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley 2126 de 2021.

- **DESCUENTOS TRIBUTARIOS**: La Alcaldía Municipal de Cajicá efectuará los descuentos de Ley del orden Nacional y Municipal vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el Contratista a la Entidad y con la actividad objeto del Contrato.

Finalmente, los demás impuestos que acorde con las disposiciones normativas de orden Nacional, Departamental y Municipal se requieran.

TÉRMINO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del contrato se contará a partir de la suscripción del acta de inicio, previo su perfeccionamiento, registro presupuestal y aprobación de la garantía (s) aprobada (s) por parte del Concejo Municipal de Cajicá será de cinco días calendario hasta el 08 de marzo de 2025.

ANÁLISIS DE GARANTÍAS EXIGIBLES:

Con el fin de amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del incumplimiento del contrato, como requisito para la legalización, el contratista deberá constituir garantía única que consistirá en:

Póliza expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, cuya póliza matriz esté debidamente aprobada por la Superintendencia Financiera de Colombia, fiducia mercantil en garantía, garantía bancaria a primer requerimiento, endoso en garantía de títulos valores o depósito de dinero en garantía con los siguientes amparos:

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, la entidad requerirá póliza de cumplimiento y calidad de los bienes adquiridos por el termino de duración del contrato y seis (06) meses más, por valor del diez (10) % del valor a contratar.

TIPO DE GARANTÍA	MONTO ASEGURADO	BASE DE CALCULO	TERMINO DE DURACIÓN
CUMPLIMIENTO	10%	Valor total del Contrato	Termino de duración del Contrato y un (01) año más, contados a partir de la firma del contrato
CALIDAD DE LOS BIENES	20%	Valor total del Contrato	Termino de duración del Contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la firma del contrato.

SUPERVISIÓN DEL CONTRATO:

Calle 2 No 4-07, 2º Piso
Telefax 8662608 – PBX 8795356 ext. 115, 136 y 231
e-mail: secretaria@concejo-cajica-cundinamarca.gov.co

El control y vigilancia de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato estarán a cargo del Profesional Especializado del Concejo Municipal de Cajicá y/o quien haga sus veces.

LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO. A partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución.

LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA INCLUYE: Estudios previos, invitación pública, oferta y demás documentos del proceso contractual.

LIQUIDACIÓN. De conformidad con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto 019 del 2012 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, la liquidación del contrato se hará de mutuo acuerdo dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga. Si EL CONTRATISTA no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 141 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 141 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. En la liquidación del contrato se dará estricto cumplimiento al artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Para constancia se firma en el Concejo Municipal de Cajicá, Departamento de Cundinamarca a los tres (03) días del mes de marzo de dos mil veinticinco (2025).

Atentamente,



JUAN CAMILO VELANDIA HERRERA
Presidente

Elaboró y Reviso: Jedwar Pérez Rincón – Profesional Especializado

Calle 2 No 4-07, 2º Piso
Telefax 8662608 – PBX 8795356 ext. 115, 136 y 231
e-mail: secretaria@concejo-cajica-cundinamarca.gov.co